

RESOLUCIÓN GDC N° 329/2023 - (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. ———

Areguá, 31 de octubre de 2023.

VISTO: El inicio del nuevo período 2023 – 2028 del Gobierno Departamental, las atribuciones del Gobernador previstas en la Ley; y, ———

CONSIDERANDO: Que, mediante el Memorandum DM N° 06/2023 de fecha 10 de octubre de 2023 el Ing. Agr. Modesto Salinas en su carácter de Encargado de la Dirección de MECIP de la Gobernación del Departamento Central, ha remitido la propuesta para la elaboración de Resolución de Aprobación de la Política de Control Interno de la Gobernación del Departamento Central, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015. ———

Que, que se encuentra vigente la Resolución GDC N° 171/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM- MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES". ———

Que, a través de la Resolución CGR N° 377/16 en su Art. 1° se establece cuanto sigue: "Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas de Paraguay - MECIP 2015." ———

Que, con el fin de fortalecer los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión administrativa de la Gobernación del Departamento Central y, asegurar a la vez la implementación y actualización de efectivos sistemas de procedimientos en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, corresponde aprobar la Política de Control Interno Institucional. ———

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes". ———

Que, a su vez, el Artículo 16° de la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", tiene como objeto: "a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento... b) Administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... c) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes..." ———

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan". ———

Que, por último, la Constitución Nacional y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. ———

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,



RESOLUCIÓN GDC N° 329/2023 - (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Política de Control Interno de la Gobernación del Departamento Central, de esta institución, que queda redactada de la siguiente manera: *"La Gobernación del Departamento Central, comprometida con el desarrollo sostenible del Departamento, aplica el Modelo de Control Interno – MECIP y vela su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, en el despliegue de estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, en observancia de la misión y objetivos institucionales; propiciando el control de la planificación, el control de la implementación, el control de la evaluación y el control para la mejora"*.

ARTÍCULO 2°: AGREGAR al presente acto administrativo, el *Anexo I* que incluye la definición de Control Interno y Sistema de Control Interno, los Objetivos y, Responsables de la Implementación.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER la Política de Control Interno Institucional, como marco de referencia para el diseño e implementación del Sistema de Control Interno de la Gobernación del Departamento Central. –

ARTÍCULO 4°: FACULTAR al Comité de Control Interno de la institución, la revisión anual de la Política de Control Interno de la Gobernación del Departamento Central.

ARTÍCULO 5°: DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones contrarias a las establecidas en esta disposición.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN GDC N° 329/2023 - (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. ———

ANEXO I

CONTROL INTERNO

Definición: Conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la Institución serán alcanzados.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Definición: Comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir la Misión, el Plan Estratégico Institucional y los Objetivos de la Entidad.

OBJETIVOS

- Establecer lineamientos, como marco de referencia, para orientar a la institución hacia el logro de su misión y objetivos institucionales.
- Orientar a los servidores públicos y altos directivos a realizar sus actividades y tareas en el marco de un sistema de control interno.
- Promover la mejora continua en los procesos de gestión institucional.
- Aumentar la transparencia, confiabilidad, oportunidad e integridad en la información generada por la institución.
- Determinar mecanismos formales para la evaluación del control interno por parte de quienes ejercen el monitoreo y toman decisiones de alto nivel.
- Cumplir adecuadamente la normatividad y regulaciones aplicables a la institución.

RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN

La responsabilidad sobre la definición de políticas generales y específicas de control interno de la institución, así como establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del mismo y, la correspondiente verificación de avances y efectividad, es responsabilidad del Comité de Control Interno de la Institución.



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General